

---

INFORME ESPECIAL - MAYO 2021

# TARIFA DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE SANTA FE

El último que [a]pague la luz



[www.ceso.com.ar](http://www.ceso.com.ar) / [infoceso@gmail.com](mailto:infoceso@gmail.com)

---

**INFORME REGIONAL**

**SANTA FE**

## **INFORME ESPECIAL | MAYO 2021**

### **INTRODUCCIÓN**

En este informe abordamos el aumento de electricidad autorizado para la Provincia de Santa Fe en el mes de abril, que consta de tres tramos de aumentos en los meses de mayo, julio y noviembre de 2021.

En la primera parte del trabajo nos referimos a los precios que componen la factura final del servicio eléctrico y quiénes son los que definen dichos precios, destacando los dos principales: costo de la Energía y Valor Agregado de Distribución (VAD). En una segunda parte, analizamos el impacto del incremento autorizado a la EPE en la factura final de cada categoría de usuario: Pequeñas Demandas (Residenciales, Industriales y Comerciales) y en las Grandes Demandas (Baja Tensión menor a 300 kW -2B1- y Media Tensión mayor a 300 kW-2M12).

## Destacados de Prensa

**El precio de la energía eléctrica no es el mismo en todo el país y el impacto de los aumentos en la factura final no es homogéneo.** Mientras que el precio Mayorista de Energía es definido por el gobierno nacional a través de la Secretaría de Energía, el Valor Agregado de Distribución (VAD) es definido por cada distribuidora y autorizado por el ente jurisdiccional que corresponda. En el caso de Santa Fe, el gobierno provincial y en el caso de Buenos Aires lo define el gobierno nacional a través del ENRE.

**En agosto de 2019 fue la última vez que aumentó el precio mayorista de energía, luego se congeló.** En la provincia de Santa Fe, la EPE no trasladó ese aumento a los usuarios en aquel momento, sino que recién lo hizo en febrero de 2021.

**Luego de la Audiencia Pública del mes de abril, se acordó con la EPE un incremento en tres tramos de las tarifas energéticas a aplicar en los meses de mayo, julio y noviembre 2021.** El impacto en las Pequeñas Demandas varía entre el 20% y el 32% según la categoría de cliente.

- Un **Usuario Residencial** que consume 320kW/h en el bimestre deberá pagar un 14% más de importe básico a partir de mayo. Y cuando se aplique la totalidad del aumento será un 21% mayor a lo que paga desde mayo.
- En un **Residencial** con un consumo mayor (1200 kW/h por bimestre) ese incremento será más alto. Si bien paga desde mayo un 14% más como el caso anterior, cuando se aplique la totalidad del aumento pagará un 32% más que en mayo.
- En el caso de las tarifas **No Residenciales de Pequeñas Demandas** como la Industrial y la Comercial el incremento del importe básico para un consumo de 3.300 kW/h será del 13% a partir de mayo. Y cuando se aplique la totalidad del aumento dividido en tres tramos será del 27% para la tarifa Industrial y del 30% para la Comercial.

**Las Grandes Demandas Mayores a 300 kW son los más afectados con el aumento del precio de la electricidad, con un aumento del 63%.** Una metalúrgica de la línea blanca que pagaba en febrero \$995.512,61 pasará a pagar \$1.620.721,72 a partir del mes de mayo.

## ¿QUÉ PAGAMOS EN LA FACTURA DE ELECTRICIDAD? ¿QUIÉN DEFINE SU PRECIO?

A grandes rasgos, cuando pagamos el servicio de energía eléctrica, estamos pagando diferentes precios que componen esa factura.

En este informe nos vamos a detener en el análisis de dos de estos componentes: Energía y Valor Agregado de Distribución porque constituyen los principales cargos que operan en la factura de energía eléctrica.

**Factura de electricidad= Energía + Distribución + Transporte + Impuestos**

Esos precios que componen la factura son fijados por diferentes actores. Desde que en 1992 se privatizó el sector eléctrico y se dio surgimiento al Mercado Eléctrico Mayorista<sup>1</sup> (MEM) administrado por CMMESA, las empresas distribuidoras compran la energía en dicho mercado a un mismo precio determinado por la Secretaría de Energía (todas las empresas del país compran la energía al mismo precio según los tipos de usuario). Después, cada empresa distribuidora vende esa energía a sus usuarios adicionándole los costos propios de distribución: el llamado **Valor Agregado de Distribución (VAD)**.

Ese valor agregado de distribución tiene sustanciales diferencias según las distribuidoras del país, lo que ocasiona que las tarifas tengan una importante disparidad según las regiones. Además, los impuestos<sup>2</sup> que gravan el servicio eléctrico también difieren según las distribuidoras.

El precio al que las Distribuidoras y los Grandes Usuarios del MEM compran la energía son definidos por el gobierno nacional a través de la Secretaría de Energía. Mientras que el valor agregado de distribución (VAD) es definido por cada distribuidora bajo autorización del ente jurisdiccional que corresponda. En el caso de Santa Fe, lo autoriza el gobierno provincial ya que no existe un organismo regulador en la provincia. En el

---

<sup>1</sup> En otros informes del CESO nos referimos en detalle al funcionamiento del Mercado Eléctrico Mayorista (ver informes 2016, 2017, 2018 y 2019)

<sup>2</sup> En Santa Fe los impuestos que gravan el importe básico son: **Nacionales:** IVA (27% monotributo y resp. inscripto, 21% para consumidor final). **Provinciales:** Ley de energía renovable: \$5,88 por mes. Fondo de electrificación rural 1,5%. **Municipales:** 6% para la Ley 7797 (canon por el uso del espacio aéreo de municipios y comunas), en Rosario: ord 1592/62 un 1,8% (grava la venta de kilowatt con destino específico a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Rosario, la EPE actúa como agente de retención para el Municipio), y ord. 1618/62 un 0,6% (tasa para control de medidores de energía y gas).

caso de Buenos Aires, con Edenor y Edesur, ese incremento lo determina el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE).

## Precio de la energía

Como mencionamos al comienzo, el precio de la energía mayorista (que determina la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía nacional) es uno de los dos grandes componentes de la factura de electricidad. Éste es el precio al que las distribuidoras compran la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista para revenderla a sus usuarios. En agosto de 2019<sup>3</sup> fue la última vez que aumentó ese precio, ya que después fue congelado. En la provincia de Santa Fe, la EPE no trasladó ese aumento a los usuarios en aquel momento, sino que recién lo hizo en febrero de 2021.

Los precios establecidos para agosto de 2019 continúan vigentes. Pero en febrero de 2021, a través de la Resolución 131 de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía del gobierno nacional se define aumentar el precio de la energía a un sector de las grandes demandas, los **Grandes Usuarios de Distribuidor (GUDIs) con potencia mayor a 300 kW**<sup>4</sup>. Como se puede observar en el cuadro que sigue a continuación, el incremento en este segmento es del 89%. Veremos más adelante cómo dicho incremento impacta en el importe básico que deben abonar este tipo de usuarios.

<b>Grandes Usuarios de Distribuidor MAYOR a 300kW</b>				
	<b>Potencia (\$/MW/mes)</b>	<b>Energía hs pico (\$/MW/h)</b>	<b>Energía hs resto (\$/MW/h)</b>	<b>Energía hs valle (\$/MW/h)</b>
feb-21	80.000	3.042	2.911	2.779
mar-21	80.000	5.748	5.500	5.251

Fuente: Resolución 131/2021, Secretaría de Energía

Para el resto de las demandas (residencial y no residencial) el precio no se modifica y sigue vigente el establecido para agosto de 2019. Pero en este sector, las grandes demandas de más de 300kW, se suman en pocos meses: el aumento no trasladado de

<sup>3</sup> La Resolución 14/2019 de la Secretaría de Energía (Ministerio de Hacienda) del 29/4/2019 estableció los precios de Referencia de la Potencia y el Precio Estabilizado de la Energía en el MEM, para el período comprendido entre el 1 de febrero y el 30 de abril de 2019, y para los dos períodos trimestrales posteriores comprendidos entre el 1 de mayo de 2019 y el 31 de octubre de 2019.

<sup>4</sup> Con excepción de los organismos y entes públicos que presten servicios de salud y educación. El objetivo de este incremento es modificar una situación “inequitativa y desigual” con respecto a los Grandes Usuarios del MEM, quienes pagaban valores más altos que los Grandes Usuarios de Distribuidora por el mismo uso de energía. Esa resolución además incrementa el Fondo Nacional de la Energía Eléctrica de \$80 a \$160 por megavatio, se trata de un recargo que se cobra sobre los precios que pagan todos los compradores del MEM.

2019, el incremento del precio mayorista de energía de febrero de 2021 y el aumento del VAD de mayo de 2021. Por lo cual, es uno de los sectores que se va a ver más impactado por el incremento tarifario.

## **Valor Agregado de Distribución**

El Valor Agregado de Distribución es el otro gran componente del importe básico de la factura de electricidad y corresponde al precio que cobran las distribuidoras por hacer llegar esa energía a sus usuarios. Ese precio es definido por cada distribuidora y es autorizado por el ente que en cada caso corresponda, en el caso de la provincia de Santa Fe lo hace el gobierno provincial.

El pasado 23 de abril se realizó de modo virtual la Audiencia Pública convocada por la Empresa Provincial de la Energía (EPE) para actualizar el valor agregado de distribución congelado desde 2019. A través de la Resolución 306/2021, del pasado 5 de mayo, el Ministerio de Infraestructura de la Provincia autorizó el aumento solicitado, aunque en tres tramos.

Si bien es difícil establecer un porcentaje de aumento general puesto que la facturación es diferente según el tipo de usuario, lo que haremos a continuación será analizar cómo se movieron los cuadros tarifarios de los principales usuarios dentro de cada categoría. En las Pequeñas Demandas: los residenciales, los industriales y las demandas comerciales. En las Grandes Demandas: la Tarifa 2 Baja tensión menor a 300 kW y la tarifa de Media tensión mayor a 300 kW.

Energía y valor agregado de distribución componen los principales cargos que conforman el importe básico sobre el que se calculan los impuestos nacionales, provinciales y municipales. Estos impuestos son el otro gran componente de la factura final, pero en este informe no van a estar considerados. Todos los importes que a continuación se explicitan corresponden a **importes básicos** (sin impuestos).

## EL AUMENTO DE ELECTRICIDAD EN LAS PEQUEÑAS DEMANDAS

La EPE tiene 1.379.055 usuarios según datos<sup>5</sup> brindados por la empresa para la audiencia pública realizada el pasado 23 de abril. Esos usuarios se dividen en 2 categorías fundamentales de clientes: las pequeñas y las grandes demandas.

Las tarifas de Pequeñas Demandas pagan una cuota de servicio en concepto de distribución de energía y la energía activa consumida (que se mide en cantidad de kW/h en el bimestre), más impuestos. El período de facturación es bimestral.

Tanto en el caso de la tarifa Residencial, como de la Industrial y Comercial de Pequeñas Demandas se establecen “bandas de consumo” con precios diferenciales y los kW/h van aumentando de precio. Los primeros kW/h son más baratos para asegurar un mínimo nivel de consumo energético, por lo cual el incremento en esos primeros kW/h impactan en todos los usuarios, independientemente de su ingreso y consumo. A medida que se consumen más kW/h, el precio es mayor.

### Tarifa Residencial

Observamos a continuación los cuadros tarifarios desde febrero de 2018 para los usuarios residenciales

<b>TARIFA 1 USO RESIDENCIAL (menor de 20kW)</b>					
<b>período</b>	<b>cuota de servicio x mes</b>	<b>primeros 75 kW/h x mes</b>	<b>segundos 75 kW/h x mes</b>	<b>siguientes 150 kW/h x mes</b>	<b>excedentes 300 kW/h x mes</b>
<b>feb-18</b>	48,7	2,1	2,4	3,6	4,6
<b>ago-18</b>	48,7	2,6	2,9	4,1	5,1
<b>ene-19</b>	64,7	2,9	3,2	4,9	6,2
<b>feb-19</b>	68,1	3,7	4,1	5,7	7,0
<b>mar-19</b>	77,9	3,8	4,2	6,1	7,6
<b>abr-21</b>	77,9	3,9	4,3	6,2	7,7
<b>may-21</b>	<b>88,8</b>	<b>4,4</b>	<b>5,0</b>	<b>7,1</b>	<b>8,8</b>

Elaboración propia en base a cuadros tarifarios de la EPE

A continuación, veremos cómo este cuadro tarifario se refleja en el importe básico que tiene abonar un usuario un consumo relativamente pequeño de 320kW/h y en otro con un

5 EPE (2021). Informe Técnico Audiencia pública para la actualización del VAD. <https://www.santafe.gob.ar/index.php/web/content/download/261525/1374433/>

consumo mayor de 1200 kW/h en el bimestre. Sobre ese importe se calculan los impuestos que gravan el servicio eléctrico que aquí no están incluidos, por lo cual la factura final es mayor a estos importes considerados.

hogar consumo 320 kW/h	Marzo 2019 a Marzo 2021	Abr-21	May-21	totalidad del aumento
importe básico	\$ 1.484,0	\$ 1.514,6	\$ 1.730,8	\$ 2.089,4



hogar consumo 1200 kW/h	Marzo 2019 a Marzo 2021	Abr-21	May-21	totalidad del aumento
importe básico	\$ 7.767,3	\$ 7.882,1	\$ 9.001,4	\$ 11.878,9



Como vemos en la última columna éste es sólo el primero de los tres aumentos que autorizó el Ministerio de Infraestructura de Santa Fe para la EPE, el segundo tramo autorizado se va a aplicar en julio y el último aumento será en noviembre de 2021.

Cuando se apliquen los tres tramos, el importe básico que deberá pagar el hogar con un consumo menor de 320 kW/h en el bimestre si quiere mantener ese mismo consumo será de \$2.089, un 21% superior a lo que debe pagar desde mayo de 2021. Mientras que en el caso del hogar con consumo mayor de 1200 kW/h en el bimestre deberá pagar un 32% más de importe básico que lo que debe abonar a partir de mayo 2021.

### Pequeña Demanda No Residencial Tarifa Industrial (menor de 50 kW)

En el caso de las industrias de Pequeñas Demandas, vemos en el siguiente cuadro cómo ha ido evolucionando la tarifa desde febrero de 2018.

TARIFA Urbana INDUSTRIAL (UI 1-2-3) (Industrial menor a 50kW)					
período	cuota de servicio x mes	primeros 400 kW/h x mes	siguientes 400 kW/h x mes	siguientes 1200 kW/h x mes	excedentes 2000 kW/h x mes
feb-18	129,6	3,0	3,1	3,1	3,1
ago-18	116,6	3,1	3,2	3,3	3,3
ene-19	161,1	4,0	4,2	4,3	4,3
feb-19	169,5	4,9	5,0	5,1	5,1
mar-19	201,8	5,3	5,5	5,6	5,6

feb-21	201,8	5,7	5,9	6,0	6,0
abr-21	201,8	5,8	6,0	6,1	6,1
<b>may-21</b>	<b>230,0</b>	<b>6,5</b>	<b>6,7</b>	<b>6,8</b>	<b>6,9</b>

Elaboración propia en base a cuadros tarifarios de la EPE

Del mismo modo que el caso anterior, veremos cómo esos cuadros se traducen en el importe básico que debe pagar un taller metalúrgico con un consumo de 3.300 kW/h en el bimestre, es el mismo consumo que utilizaremos para ilustrar cómo ese aumento en el importe básico se produjo en la tarifa Comercial.

taller metalúrgico 3.300 kW/h	Febrero 2019 a Febrero 2021	Feb-21	May-21	totalidad del aumento
importe básico	\$ 16.861,99	\$ 19.797,42	\$ 22.662,01	\$ 28.820,04

Cuando se aplique en noviembre la totalidad del aumento previsto, ese taller deberá pagar \$28.820 de importe básico para mantener ese mismo consumo, lo que implica un 27% de aumento que el importe básico de mayo de 2021.

### Pequeña demanda No residencial Tarifa Uso Comercial (menor de 50 kW)

En el caso de los comercios de pequeñas demandas:

TARIFA Uso COMERCIAL (UC) menor de 50 kW					
período	cuota de servicio x mes	primeros 400 kW/h x mes	siguientes 400 kW/h x mes	siguientes 1200 kW/h x mes	excedentes 2000 kW/h x mes
feb-18	129,6	3,3	3,4	3,4	3,5
ago-18	129,6	3,7	3,9	3,9	4,0
ene-19	179,0	4,5	4,7	4,7	4,8
feb-19	188,4	5,3	5,5	5,5	5,6
mar-19	224,2	5,8	6,0	6,1	6,2
feb-21	224,2	6,2	6,4	6,5	6,6
abr-21	224,2	6,3	6,5	6,6	6,6
<b>may-21</b>	<b>255,6</b>	<b>7,1</b>	<b>7,3</b>	<b>7,4</b>	<b>7,5</b>

Elaboración propia en base a cuadros tarifarios EPE

Tomamos como ejemplo el caso de una lavandería con un consumo de 3.300 kW/h en el bimestre, el importe básico que debe abonar resulta el siguiente:

Lavandería 3.300 kW/h	marzo 2019 a marzo 2021	abr-21	may-21	totalidad del aumento
importe básico	\$ 20.360,8	\$ 21.921,5	\$ 24.728,2	\$ 32.147,7
		8%	13%	30%

Como podemos observar en las tablas, para un mismo consumo de 3.300 kW/h en el bimestre la tarifa Industrial es un poco más barata que la comercial. Cuando en noviembre se aplique el tercer tramo del aumento, ese comercio deberá pagar un 30% más de importe básico para mantener ese consumo mientras que la industria será un 27% mayor.

## EL AUMENTO DE LA ELECTRICIDAD EN LAS GRANDES DEMANDAS

Las Grandes Demandas son los grandes clientes de la EPE, aquellos que reciben la energía en cualquier punto de conexión de la red (alta, media o baja tensión) y cuya demanda máxima promedio de 15 minutos consecutivos es mayor a 20kW. Estos usuarios establecen una relación diferente con la EPE de la que establecen las Pequeñas demandas (como los clientes residenciales). Ambas categorías de clientes pagan por el uso de la energía (energía eléctrica activa consumida) expresada en cantidad de kW/h y un cargo comercial en concepto de distribución.

Pero las Grandes Demandas deben pagar además por la **capacidad de suministro o potencia eléctrica** expresada en cantidad de kW en dos tramos horarios: pico (de 18-23hs) y fuera de pico. Esa potencia se contrata con la EPE por doce meses y no puede modificarse a la baja sino hasta el término del contrato. Los clientes pagan por ese contrato utilicen o no esa potencia, porque se paga por su disponibilidad. Estas Grandes Demandas están englobadas en la Tarifa 2 y se segmentan según el punto de conexión a la red eléctrica en la que toman la energía: Baja, Media o Alta tensión y según la capacidad de suministro contratada (si es menor o mayor a 300kW de potencia).

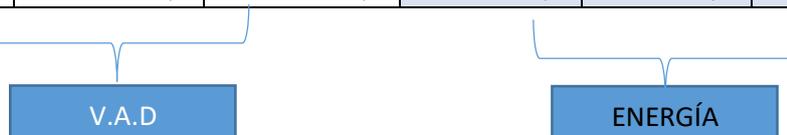


Aunque parecen pocas en comparación con el más de millón de pequeñas demandas porque son **3.268 usuarios**, las **Grandes Demandas de la EPE** representan el **24% de la energía consumida por Santa Fe** y el **30 % de la facturación de la empresa**.

Es en este segmento, como veremos a continuación, donde precisamente se registran los mayores incrementos en el precio del VAD que ha propuesto la EPE. Para tomar dos ejemplos representativos de este tipo de usuarios, mostraremos los casos de la tarifa de Baja tensión (menor a 300) y la de Media tensión (mayor a 300).

### Tarifa Baja Tensión (menor a 300 Kw)

TARIFA 2 Baja Tensión (menor 300kW)	cargo comercial	capacidad de suministro / horario PICO \$/kW	capacidad de suministro / FUERA DE PICO \$/kW	Energía hs PICO 18-23hs \$/kWh	Energía hs RESTO 5-18hs \$/kWh	Energía hs VALLE 23-5hs \$/kWh
feb-18	\$ 879,2	\$ 289,8	\$ 129,2	\$ 1,4	\$ 1,3	\$ 1,2
ago-18	\$ 879,2	\$ 289,8	\$ 129,2	\$ 1,8	\$ 1,8	\$ 1,7
ene-19	\$ 1.529,7	\$ 504,2	\$ 224,8	\$ 1,8	\$ 1,8	\$ 1,7
feb-19	\$ 1.620,9	\$ 534,2	\$ 238,2	\$ 2,4	\$ 2,3	\$ 2,2
feb-21	\$ 1.620,9	\$ 534,2	\$ 238,2	\$ 2,7	\$ 2,6	\$ 2,5
may-21	\$ 2.282,7	\$ 752,3	\$ 335,5	\$ 2,8	\$ 2,7	\$ 2,5



Como vemos en el cuadro anterior, el precio que fija la EPE para la distribución pasó de \$534 a \$752 para el suministro en horario pico desde mayo de 2021, y de 238 a \$335 en

el fuera de pico. Ello implica un incremento del 41% del VAD para la Tarifa de Baja tensión menor a 300kW de potencia, un aumento sustancialmente mayor al aplicado en las pequeñas demandas.

Esos importes se reflejan en el importe básico que debe afrontar una industria plástica de zona sur de Rosario con 147kW de capacidad de suministro contratada en horario pico y 224 en el fuera de pico y que consume 7.800 kW/h en horario pico (de 18 a 23hs), 17.280 en el horario resto (5 a 18hs), y 7.200 en el valle (de 23 a 5hs).

Para mantener esa misma capacidad de suministro e igual consumo de energía, la industria debe pagar:

Industria Plástica, Baja Tensión (menor 300kW)	Febrero 2019 a Enero 2021	Feb-21	May-21
<b>IMPORTE BÁSICO</b>	\$ 220.688,65	\$ 230.639,78	\$ 288.057,06

El incremento de febrero de 2021 se debe al traslado del precio mayorista de agosto de 2019 (se termina de trasladar con el cuadro vigente en abril 2021), mientras que el de mayo actualiza además el VAD.

Cuando se termine de aplicar el aumento previsto que también en este caso se dividió en tres tramos hasta noviembre de 2021, la empresa pagará \$332.460 de importe básico.

### **Tarifa Media Tensión (mayor a 300kW)**

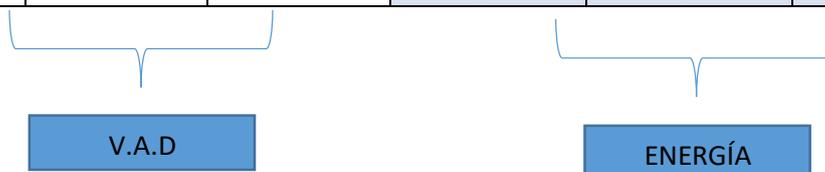
La tarifa de Media Tensión (2M12) tiene la característica de pagar un monto menor en concepto de capacidad de suministro, ya que cuanto más alto sea el punto de conexión a la red eléctrica más barato es el contrato porque la transformación de la energía queda a cargo del cliente.

Sin embargo, al tener una potencia contratada mayor a 300kW estos usuarios son los más afectados con el nuevo cuadro tarifario porque además de la actualización del VAD los afecta la Resolución 131 de la Secretaria de Energía ya mencionada que incrementa desde febrero 2021 el precio mayorista de energía para estos usuarios. Es decir, en este segmento se conjugan ambos aumentos (energía y VAD).

Para analizar este incremento tomamos la Tarifa de Media Tensión Mayor a 300kW (2M12) con el caso de una empresa metalúrgica de línea blanca de Rosario que tiene un contrato de 624kW en horario pico y 644kW en fuera de pico y un consumo de 38.500 kW/h en horas pico (18 a 23hs), 110.000 kW/h en resto (5 a 18hs) y 20.000 en el valle (23 a 5hs).

La evolución de esta tarifa desde febrero de 2018 nos arroja el siguiente cuadro:

TARIFA 2 Media Tensión 2M12 (mayor 300kW)	cargo comercial	capacidad de suministro horario pico 18-23hs (\$/kW)	capacidad de suministro horario fuera de pico 23-18hs (\$/kW)	precio kW/h entre las 18-23hs (pico) (\$/kWh)	precio kW/h entre las 5-18hs (resto) (\$/kWh)	precio kW/h entre las 23-5hs (valle) (\$/kWh)
feb-18	3935,69	202,71	82,37	1,64	1,56	1,49
ago-18	3935,69	202,71	82,37	2,66	2,53	2,41
ene-19	6848,10	352,72	143,33	2,66	2,53	2,41
feb-19	7256,47	373,75	151,88	3,27	3,12	2,97
feb-21	7256,47	373,75	151,88	3,58	3,58	3,43
abr-21	7256,47	373,75	151,88	6,70	6,42	6,14
may-21	10218,82	526,33	213,88	6,70	6,42	6,14



Si vemos cómo estos cuadros tarifarios se traducen en el importe básico que debe pagar la empresa si pretende mantener el mismo contrato de suministro y el mismo consumo de energía, tenemos el siguiente resultado:

Metalúrgica, Media Tensión Mayor a 300 kW	Febrero 2019 a Enero 2021	Feb-21	May-21
<b>IMPORTE BÁSICO</b>	\$ 923.461,04	\$ 995.512,61	\$ 1.620.721,72



El incremento es del 63% en el importe básico es muy superior al resto de las categorías analizadas. Cuando se termine de aplicar el aumento del VAD dividido en tres tramos, la empresa deberá pagar \$1.776.856, un **10% superior** al que abona a partir de mayo 2021.

## **A modo de cierre**

El gobierno de Cambiemos implementó una serie de medidas que definieron la orientación de su gobierno, quizá una de las más relevantes fueron las relacionadas con el área energética. La Declaración de Emergencia energética, el aumento del precio mayorista de la energía y la eliminación de subsidios en febrero de 2016<sup>6</sup> se tradujeron en un aumento abrupto del precio de la electricidad, no sólo una cuestión vital para los hogares, sino también un elemento central de competitividad de la industria. El precio del kW/h de energía que pagaba una empresa de las Grandes demandas en Baja Tensión (menor de 300kW) de la EPE pasó de \$0,10 en diciembre de 2015 en el horario pico (el más caro) a \$2,77, un incremento del 2671%.

Cuando inicia el gobierno del Frente de Todos uno de los temas centrales a resolver es la cuestión tarifaria. La pandemia puso entre paréntesis algunas discusiones, pero ya iniciado el 2021 se comenzó a debatir acerca de la necesidad de descongelar las tarifas y actualizar el VAD para las distribuidoras. La resolución 306/2021 del 3/5/2021 del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de Santa Fe resolvió ese aumento hasta noviembre de 2021. Las Resoluciones 106 y 107/2021 del E.N.R.E del 30/4/2021 hicieron lo propio para Edenor y Edesur aumentando el VAD en una proporción sensiblemente menor a la registrada en Santa Fe, en promedio un 9% según dicha Resolución. Queda pendiente un incremento de la energía para los usuarios Residenciales y las Grandes Demandas menores a 300kW. Cualquier modificación en estos precios impactará sin dudas en el nivel de inflación y en el poder adquisitivo de los hogares, por eso la discusión acerca de las tarifas es un aspecto central de la orientación que tendrán los gobiernos.

---

<sup>6</sup> Resolución de la Secretaría de Energía N°6/2016

# INFORME ESPECIAL

## SANTA FE

MAYO de 2021

### Centro de Estudios Económicos y Sociales Scalabrini Ortiz

#### Santa Fe

##### COORDINACIÓN

María Celina Calore

##### CONTENIDOS TÉCNICOS DEL INFORME

María Alejandra Martínez Fernández

### Centro de Estudios Económicos y Sociales Scalabrini Ortiz Nacional

##### DIRECTOR

Andrés Asiain

##### Vice-DIRECTOR

Miguel Cichowolski

Integran el CESO:

Agustín Crivelli, Agustín Romero, Alejo Muratti, Augusto Prato, Cecilia Olivera, Cecilia Wilhelm, Cristian Andrés Nieto, Cristián Berardi, Eric Delgado, Estefanía Manau, Fabio Agueci, Fabio Carboni, Facundo Pesce, Federico Castelli, Felipe Etcheverry, Gaspar Herrero, Lisandro Mondino, Lorena Putero, Mahuén Gallo, María Alejandra Martínez Fernández, María Belén Basile, María Celina Calore, María Laura Iribas, Maximiliano Uller, Miriam Juaiek, Nicolás Gutman, Nicolás Pertierra, Nicolás Zeolla, Rodrigo López, Tomás Castagnino, Tomás Mariani Pavlin, Virginia Brunengo, Yamila Steg, Sofia Costas, Lucia Diforte.